

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

07 de octubre de 2021

DVM-PICR-DPI-0597-2021

Señor
José Leonardo Sánchez Hernández
Director
Dirección de Programas de Equidad

Estimado señor:

En referencia al Manual de Procedimientos del proceso "Gestión de solicitudes de productos de apoyo de (ayudas técnicas) para la población estudiantil en condición de discapacidad, de todas las modalidades educativas de la educación pública costarricense." La Dirección de Planificación Institucional ha brindado acompañamiento para la elaboración de dicho Manual de Procedimientos y ha procedido con la revisión del mismo, por lo que brinda el visto bueno y recomienda la utilización y la divulgación del producto diseñado para la eficiente gestión por procesos de la Dirección de Programas de Equidad (DPE).

No obstante, para finalizar con la documentación completa de los manuales de procedimientos queda pendiente la elaboración de los diagramas de flujo de proceso, la ficha de indicadores de proceso y las matrices de riesgos y competencias.

Lo anterior se realiza con la finalidad de cumplir con lo establecido por la Ley de Control Interno N. 8292, Artículo 15 –Actividades de control-, de la Ley N°8292, señala en el inciso b) el deber que tienen el jerarca y los titulares subordinados de:

"Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución..."

Según el decreto 38170-MEP que norma la estructura organizacional del Ministerio de Educación Pública incluye en el Artículo 49 como parte de las funciones de la Dirección de Planificación Institucional, específicamente del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

... a) Desarrollar, implementar y actualizar las metodologías e instrumentos y realizar las gestiones necesarias para apoyar a las diversas dependencias en el mejoramiento continuo de su Sistema de Control Interno.

Todo lo anterior, en concordancia con la Ley General de Control Interno N. 8292, en donde se señala los criterios que deben cumplirse para el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a fiscalización de la Contraloría General de la República.

Sin más por el momento se despide,

Cordialmente,

Reynaldo Ruiz Brenes
Director

CC: Ing. Gabriela Ramírez Camacho, Dpto. Control Interno y Gestión del Riesgo
Ing. Melissa Alemán Méndez, Dpto. Control Interno y Gestión del Riesgo
Archivo